



H. CABILDO DE COLIMA,  
Presente.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL y DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por los CC Regidores ING. PEDRO PERALTA RIVAS, PROFRA. MARÍA EUGENIA RIOS RIVERA, PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTES, LICDA MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ y LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ que suscriben el presente Dictamen, así mismo la M.E. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.02-S-71/2014, de fecha 07 de febrero de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, se turnó el oficio No. DGDES-FE/01/2014, de fecha 04 de febrero de 2014, y firmado por la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el proyecto de Ciudades Educadoras, mediante el cual se pretende adherir al Municipio de Colima a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, para que una vez analizado por las Comisiones se elabore el Dictamen correspondiente y sea aprobado por el H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio de Secretaria del H. Ayuntamiento se encuentra oficio suscrito por la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el proyecto de Ciudades Educadoras, en el que, se pretende adherir al Municipio de Colima a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que tiene por objetivo común el trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, involucrando la dinámica del Municipio a las acciones realizadas por ese movimiento internacional.

**TERCERO.-** Que como antecedentes de las ciudades educadoras podemos señalar que se inició como movimiento en 1990 con motivo del I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona, cuando un grupo de ciudades representadas por sus gobiernos locales planteó el **objetivo común de trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes**, a partir de su implicación activa en el uso y la evolución de la propia ciudad y de acuerdo con la carta aprobada de Ciudades Educadoras. Posteriormente, en 1994 este movimiento se formaliza como Asociación Internacional en el III Congreso celebrado en Bolonia.

Las ciudades miembros de la asociación deben cumplir y promover el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras así como impulsar colaboraciones y

**"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 62.

SHR\*



acciones concretas entre las ciudades, participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes, profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas, influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras y dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales

**CUARTO.-** Los objetivos de las ciudades educadoras establecidos en su Carta son los siguientes:

- Impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.
- Participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes.
- Profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas.
- Influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras.
- Dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.

**QUINTO.-** Que al adherirse a este Movimiento Internacional de Ciudades Educadoras, se asumen los siguientes derechos y compromisos:

#### I. EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece.
2. La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo.
3. Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas.
4. Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.
5. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales.
6. Las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general.

**"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 62.



**II. EL COMPROMISO DE LA CIUDAD**

7. La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales.
  
8. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.  
 La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.
  
9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Promoverá la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.
  
10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y la juventud.
  
11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.
  
12. El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:





## A C U E R D O:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el Municipio de Colima, Colima se adhiera a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, y se acepte y cumpla con los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras.

**SEGUNDO.-** Se aprueba realizar el pago de la cuota anual correspondiente, la cual tiene un costo de 481.50 euros, o su equivalente en moneda nacional al momento de la realización del depósito.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, y al Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO lo aquí aprobado a fin de que se realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 del mes de febrero del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

### LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS  
Regidor Presidente

M.E. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDIVAR  
Síndico Municipal y Secretario.

LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.  
Regidora Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
Regidor Secretario.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.  
Regidor Secretario.

### LA COMISIÓN DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION

PROFRA. MARÍA EUGENIA RIOS RIVERA  
Regidora Presidenta

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.  
Regidora Secretaria

LIC. JOSÉ CARDENAS SANCHEZ.  
Regidor Secretario

**"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 62.

SHR\*



## MEMORANDUM N° S-71/2014

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
**PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA,**  
 Presenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,  
 Presente.

Les remito la comunicación suscrita por la Directora de Fomento Económico, mediante la cual hace llegar el proyecto de Ciudades Educadoras, con el cual se pretende adherir al Municipio de Colima a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Lo anterior para que esas comisiones emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

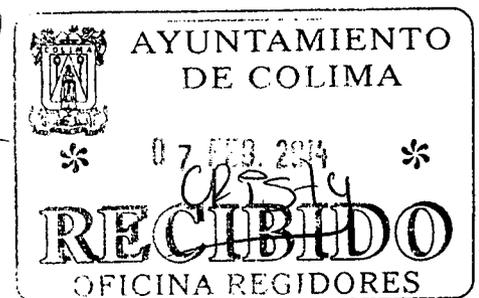
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Colima, Col., 7 de febrero de 2014.



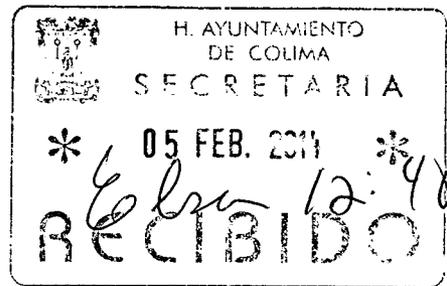
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

*Salvador Cárdenas Morales*  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**



- c.c.p. M. en C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar, Secretaria de la Comisión de Hacienda.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Hacienda.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión de Hacienda.
- c.c.p. Profr. Nicolas Contreras Cortés, Secretario de la Comisión de Hacienda.
- c.c.p. Lic. José Cárdenas Sánchez. Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.
- c.c.p. C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo. Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y R.

MMA\* *Elsa*



Oficio No. 02-DGDES-FE-01/2014

**LAE. SALVADOR CARDENAS MORALES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
**PRESENTE**

Sirva el presente, para solicitar su apoyo para que en alcance a sus atribuciones señaladas en los Artículos 67 y 69 fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, además de lo señalado en el artículo 68 fracciones VII, IX y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal, se presente la información referente al proyecto de **CIUDADES EDUCADORAS**, en el cual se pretende adherir al Municipio de Colima a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras , el cual tiene por objetivo común el trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, involucrando la dinámica del Municipio a las acciones realizadas por este movimiento Internacional. Lo anterior, para que sea turnado a las comisiones respectivas para su análisis y en su caso, elaboren el dictamen que será presentando al H. Cabildo Municipal.

**ANTECEDENTES:**

**Ciudades Educadoras** se inició como movimiento en 1990 con motivo del I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona, cuando un grupo de ciudades representadas por sus gobiernos locales planteó el **objetivo común de trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes**, a partir de su implicación activa en el uso y la evolución de la propia ciudad y de acuerdo con la carta aprobada de Ciudades Educadoras. Posteriormente, en 1994 este movimiento se formaliza como Asociación Internacional en el III Congreso celebrado en Bolonia.

Las ciudades miembros de la asociación deben cumplir y promover el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras así como impulsar colaboraciones y



acciones concretas entre las ciudades, participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes, profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas, influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras y dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales

## PRINCIPIOS DE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS

### OBJETIVOS:

- ❑ Impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.
- ❑ Participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes.
  
- ❑ Profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas.
- ❑ Influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras.
- ❑ Dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.

Al pertenecer a este Movimiento Internacional de Ciudades Educadoras, se asumen **derechos y compromisos**, los cuales se detallan a continuación:

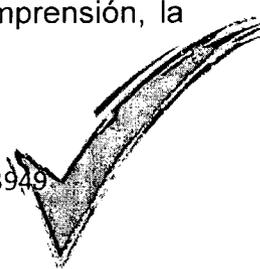
### I. EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece.
2. La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo.

### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

V. Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-38-00 ext. 3946, 3948, 3949

**"2014, AÑO DE COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**



3. Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas.
4. Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.
5. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales.
6. Las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general.

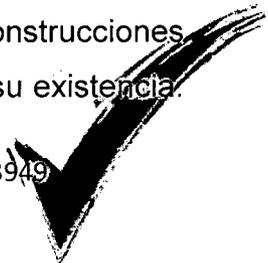
## II. EL COMPROMISO DE LA CIUDAD

7. La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales.
8. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia.

### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

V. Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-38-00 ext. 3946, 3948, 3949

**"2014, AÑO DE COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**





La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.

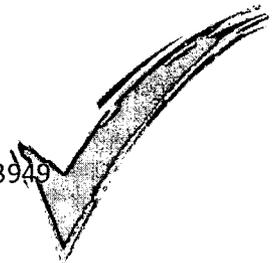
La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.

9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Promoverá la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.
10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y la juventud.
11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.

**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**

V. Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-38-00 ext. 3946, 3948, 3949

**"2014, AÑO DE COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**





12. El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.

### III. SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS:

13.-La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna.

14.-La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a aprehender la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo.

15.-La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en actividades sociales.

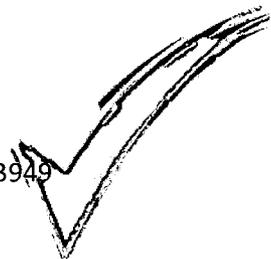
16.-Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que les afectan y de las modalidades que revisten, y desarrollarán las políticas de acción afirmativa necesarias. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.

17.-Fomentar la cooperación de las administraciones con la sociedad civil libre y democráticamente organizada en instituciones del llamado tercer sector, organizaciones no gubernamentales y asociaciones análogas.

#### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

V. Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-38-00 ext. 3946, 3948, 3949

**"2014, AÑO DE COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**





18.-La ciudad estimulará el asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo social, moral y cultural de las personas.

19.-El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. Establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión.

20.-La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

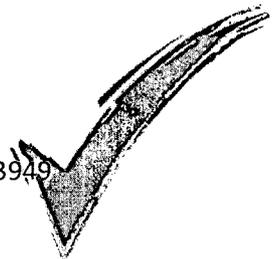
El procedimiento para poder ser parte de la adhesión es el siguiente:

- Aprobación de la adhesión por parte del Cabildo.
- Cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.
- Participación en los canales de debate, intercambio y colaboración de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.
- Divulgación de sus experiencias a través del Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras (BIDCE).
- Pago de la cuota anual correspondiente en los plazos previstos, el cual tiene un costo de 481.50 euros. (Al tipo de cambio del 05 de Febrero de 2014 es de 1 euro= 18.09 Pesos, según el tipo de cambio del Banco de México)

#### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

V. Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-38-00 ext. 3946, 3948, 3949

**"2014, AÑO DE COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**



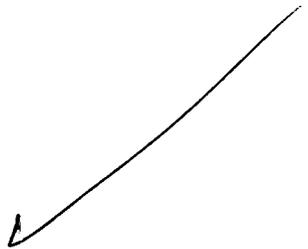


Sin otro particular, y esperando que la información suscrita en la presente sirva como referencia para la presentación oficial del proyecto al cabildo Municipal, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
 Colima, Col., 04 de Febrero del 2014  
 Directora de Fomento Económico

DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO  
*Carolina Venegas Ochoa*  
 Carolina Venegas Ochoa



C.C.P. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA. PARA SU CONOCIMIENTO.  
 CVO\*LMHH

**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**  
 V. Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-38-00 ext. 3946, 3948, 3949  
 "2014, AÑO DE COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

